

QUINTERO, 20 OCT. 2015

VISTOS

1. Decreto Alcaldicio N°002927 de fecha 31 de Julio de 2015, que Aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, 2015 -2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Quintero;
2. Resolución Exenta N°106769, de Director INDAP Región de Valparaíso de fecha 28 de Julio de 2015, mediante el cual se aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, de fecha 15 de Julio de 2015.
3. El Memorándum N°881 de fecha 02 de Octubre de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;
4. El Certificado de factibilidad económica N°223 de fecha 8 de Octubre de 2015, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;
- 5.- El Contrato de Honorarios de fecha 08 de Octubre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña **NANCY NAMUR SOTO**;
- 6.- Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Doña **Nancy Namur Soto, Rut N° [REDACTED]** Ingeniero Agrónomo, domiciliada en [REDACTED] para realizar Regularización de Aguas Subterráneas e Inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces los derechos de aprovechamiento de aguas, a agricultores de las localidades rurales de la comuna de Quintero, por los servicios contratados se cancelará la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluido el 10% de impuesto, la que será pagada en 2 cuotas iguales de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), la primera será cancelada al inicio y la segunda se pagará al término de la tramitación, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

Los gastos originados por la tramitación de regularización ascienden a un total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), los que serán reembolsados previa entrega de boletas y/o facturas, por dichos gastos realizados por la profesional.

2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 07 de Octubre del 2015 hasta 31 de Diciembre de 2015, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;

3. **IMPÚTESE**, los honorarios y gastos, al ítem 31.02.999.004, del presupuesto 2015 del Programa PRODESAL.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MVA/CAA/lap.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 08 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante "la Municipalidad" y doña **NANCY NAMUR SOTO**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena, domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de doña **NANCY NAMUR SOTO**, para realizar dos Procedimientos administrativos en la Dirección General de Aguas de dos solicitudes de Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas para dos usuarias de la oficina PRODESAL de la I. Municipalidad de Quintero y una corrección de la resolución D.G.A. N° 566 de fecha 26 de marzo de 2009, sobre constitución de derechos de aprovechamiento de aguas para un pozo de don Héctor Inostroza Galaz, agricultor de las localidades rurales de la comuna de Quintero.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a:

- 1.- Realizar dos informes técnicos de regularización de derechos de aguas de las agricultoras Claudina Ibacache y Sandra Bernal. Los informes técnicos se presentarán a la Oficina PRODESAL de la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- Confeccionar dos solicitudes de regularización de derechos de aguas para las usuarias antes mencionadas, presentarlas en la Gobernación Provincial de Valparaíso y realizar las publicaciones que estipula la Ley.
- 3.- Inscribir en el Conservador de Bienes y Raíces los derechos de aprovechamiento de aguas de don Héctor Inostroza Galaz, agricultor de las localidades rurales de la comuna de Quintero.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluido el 10% de impuesto, la que será pagada en 2 cuotas iguales de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), la primera será cancelada al inicio y la segunda se pagará al término de la tramitación, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

Los gastos originados por la tramitación de regularización ascienden a un total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), los que serán reembolsados previa entrega de boletas y/o facturas, por dichos gastos realizados por la profesional.

CUARTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, PRODESAL.

QUINTO: El presente contrato rige desde el día 08 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015, dentro de este plazo deberá realizar dos Procedimientos administrativos en la Dirección General de Aguas de dos solicitudes de Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas e Inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces los derechos de aprovechamiento de aguas de don Héctor Inostroza Galaz que son agricultores de las localidades rurales de la comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva en todo caso, desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios. El profesional especialista se obliga a cumplir lo establecido en la Cláusula SEGUNDA, en el plazo ya indicado.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir doña Nancy Namur, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 31.02-999-004 del presupuesto 2015, del Programa PRODESAL.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve clausula y se firma en original de cuatro copias, quedando una en poder de doña **NANCY NAMUR SOTO**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman:


NANCY NAMUR SOTO
INGENIERO AGRÓNOMO




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/MVA/CAA/lap.

